



2018 20570403

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2057 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 26 SET. 2018

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT: 154261 - 2018, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Renaul Flores Calle y Emiliano Flores Peña, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 44-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, se otorgó licencia de uso agua superficial con fines agrarios a favor de Crisanto Córdova Taurino, para el predio con código catastral 22033 un área de 6,60 ha. con volumen máximo de agua en el bloque de riego de 79 886,40 m³, predios ubicados en el bloque de riego 6.9 Monicas Parte Baja, con código PSLO-05-B32, en el ámbito de la Comisión de Regantes San Isidro I - II de la Junta de Usuarios San Lorenzo;

Que, con Resolución Administrativa N° 138/2009-MINAG-ANA-ALA SAN LORENZO, se asignó al Bloque de Riego 6.9 Universidad Las Mónicas con código PSLO-05-B15 de la Comisión de Regantes San Isidro I - II, un volumen de hasta 15,131 MMC para un área bajo riego de 1 369,8284 ha.;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley, según el Informe Técnico N° 342-2018-ANA-AAA JZ-AT/DEPS, emitido por el área técnica de esta autoridad administrativa, el cual indica que:

- El predio con código catastral 22033 cuenta con licencia de uso de agua a favor de Crisanto Córdova Taurino, con área bajo riego de 6,60 ha. según la Resolución Administrativa N° 44-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, del cual adquiere el recurrente 2,3149 ha., área según plano presentado por los recurrentes.
- El predio adquirido se encuentra ubicado en el bloque de riego 6.9 Universidad Las Mónicas, con código PSLO-05-B15 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Isidro I - II, compresión de Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor San Lorenzo.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Legal N° 462-2018-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, indica que:

- Los administrados solicitan extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, en mérito de acreditar la titularidad del predio sin código catastral (2,50 ha.), las cuales forman parte del predio matriz signado con código catastral 22033, mediante Minuta y Escritura Pública de Transferencia Posesoria extendida ante Juez de Paz de Primera Nominación de Tambogrande; asimismo, acreditan el no adeudo de tarifa de uso de agua y/o retribución económica, mediante constancia emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo. En este



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2057 -2018-ANA-AAA JZ-V

sentido, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada con Resolución Administrativa N° 44-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, y otorgar nuevas licencias conforme a las modificaciones técnicas que han ocurrido en el predio;

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 462-2018-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, el visto del área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 44-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, a favor de Crisanto Córdova Taurino, para el predio con código catastral 22033, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Flores Calle Renaul y Flores Peña Emiliano para el predio sin código catastral con un área bajo riego de 2,3149 y a favor de Crisanto Córdova Taurino para el predio con código catastral 22033, proveniente del río Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Yuscay, L01 Tambogrande, L02 TG-10.4, L03 6+900 Las Mónicas, predios ubicados en el Bloque de Riego 6.9 Universidad Mónicas código PSLO-05-B15, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico San Isidro I y II de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicados en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M³)
				ESTE	NORTE		
FLORES CALLE RENAUL FLORES PEÑA EMILIANO	03094348 03093434	TG 10-4-76-B4	S/C	578 617	9 453 756	2,3149	25 570
CRISANTO CORDOVA TAURINO	02760817	TG 10-4-76-B4	22033	578 667	9 453 841	4,2851	47 333

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Predio C.C	Volumen mensual en m³												Volumen anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	2 364	2 756	2 805	1 976	1 771	2 773	1 313	517	1 862	2 074	3 037	2 322	25 570
22033	4 376	5 102	5 193	3 657	3 278	5 133	2 431	957	3 447	3 838	5 621	4 298	47 333

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Flores Calle Renaul, Crisanto Córdova Taurino, Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico San Isidro I y II, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo; asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JECUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Elmer García Samama
DIRECTOR